



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA TALA ILEGAL E INMODERADA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES AL VOLCÁN LA MALINCHE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la LXI Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la propuesta con Punto de Acuerdo relacionado a la tala ilegal e inmoderada de arboles en las áreas circundantes al volcán La Malinche, en el Estado de Tlaxcala y parte del Estado de Puebla, presentada por la Senadora Ludivina Menchaca Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8 fracción II, 95, 135, 175, 182, 183 y 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del proceso legislativo del asunto turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de "Consideraciones", estas Comisiones Unidas realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el decreto propuesto.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA TALA ILEGAL E INMODERADA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES AL VOLCÁN LA MALINCHE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 16 de marzo de 2010, la Senadora Ludivina Menchaca Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo relacionado a la tala ilegal e inmoderada de arboles en las áreas circundantes al volcán "La Malinche", en el Estado de Tlaxcala y parte del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.-** En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## CONSIDERACIONES

La biodiversidad es uno de los elementos naturales más importantes con que cuentan las naciones, en los últimos años ésta, se ha visto gravemente amenazada, debido a la política económica de muchos países, los cuales en la realización de sus actividades productivas, generan graves daños a los ecosistemas y por consiguiente a su diversidad. Existe una creciente preocupación de la comunidad internacional por tratar de establecer mecanismos efectivos para lograr preservar la riqueza biológica y diversidad de la tierra.

Un importante referente al respecto es la "Convención de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo", mejor conocida como "Cumbre de la Tierra" celebrada en 1992 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, la cual sirvió como marco para la suscripción del Convenio sobre Diversidad Biológica, en el que las partes firmantes reconocieron la importancia de tratar los recursos biológicos y su conocimiento asociado en función de objetivos de triple vía: la protección de la biodiversidad; el uso sustentable de sus recursos para el bienestar de las



generaciones presentes y futuras; y, la necesidad de distribuir justa y equitativamente los beneficios derivados de su uso. El Convenio entró en vigor desde 1994, y actualmente ha sido ratificado por 191 países, entre los que se encuentra México. Este instrumento constituyó un referente internacional de las áreas naturales protegidas, ya que en su inciso a) Artículo 8 determina como una de las medidas de conservación *in situ* que los países firmantes adopten sistemas de áreas protegidas.

Dadas las características orográficas y climáticas del territorio, México es el segundo país en el mundo con mayor variedad de ecosistemas y el cuarto en diversidad biológica<sup>1</sup>, ya que alberga aproximadamente entre el 10% y el 12% del total mundial. Esta gran estructura ecológica representa un reto de gestión para la nación, ya que resulta de total importancia garantizar su conservación y continuidad.

El punto de Acuerdo que se dictamina, se refiere a una importante área natural protegida del centro del país, el Parque Nacional "La Malinche", decretada como tal, el día 6 de octubre de 1938, en el Diario Oficial de la Federación, por el Gral. Lázaro Cárdenas del Río.<sup>2</sup> Esta área se encuentra entre los límites jurisdiccionales de los estados de Puebla y Tlaxcala, ocupando una superficie de aproximadamente 45,711 hectáreas, abarcando un total de 15 Municipios.<sup>3</sup> Según datos del Instituto Nacional de Ecología, de la superficie total decretada 20,000 hectáreas corresponden a terrenos ejidales (43.77%), 15,000 hectáreas a tierras comunales (32.81%), y de 10, 711 hectáreas aun no se ha identificado la tenencia de la tierra (23.42%), de estas tierras el 60% tiene uso agrícola y pecuario, el 33% son zonas forestales y el 7% se divide en otros usos.

<sup>1</sup> Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación, 6 de octubre de 1938.

<sup>3</sup> 11 Municipios del Estado de Tlaxcala y 4 del Estado de Puebla.



En esta zona podemos encontrar diversos tipos de ecosistemas, como el bosque de oyamel, bosque de pino-encino, así como pastizales. Este tipo de ecosistemas, constituyen un importante hábitat para una gran cantidad de especies de fauna silvestre, razón por la cual dentro de La Malinche se han podido registrar aproximadamente 5 especies de anfibios y 11 de reptiles, 77 especies de aves y 27 de mamíferos, de entre los que podríamos destacar por su gran importancia y endemismo a 15 especies. Dos anfibios: las salamandras *Pseudoeutyecea gadovii* y *P. leprosa*; reptiles como la lagartija espinosa de mezquite (*Sceloporus grammicus microlepidotus*), eslizon (*Eumeces brevirostris*), el lagarto alicante del popocatepetl (*Barisia i. imbricata*), la víbora de cascabel (*Crotalus t. triseriatus*), la cascabel pigmea (*Sistrurus ravus*), la culebra-listonada de montaña-cola larga (*Thamnophis scalaris scalaris*); Tres especies de aves: el chepito serrano (*Catharus occidentales*), el chipe orejas de plata (*Ergaticus ruber*), el zorzal rayado (*Oriturus superciliosus*); y tres mamíferos: musaraña (*Sorex oreopolus*), el ratón de los volcanes (*Neotomodon alstoni*) y el conejo serrano (*Sylvillagus cunicularius*). Asimismo, y pese a que no son endémicas de la región, también podemos encontrar ciertas especies sujetas a alguna categoría de protección especial por la norma oficial mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, como la codorniz pinta (*Cyrtonyx montezumae*), el tejón (*Nasua nasua*), el linco o gato montés (*Lynx rufus*).<sup>4</sup>

Además de contar con la declaratoria de área natural protegida, esta zona se encuentra considerada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la

---

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Ecología en SARH 1993. Diagnóstico del Parque Nacional Malinche o Matlacueyatl, Tlax. Subsecretaría Forestal y de fauna Silvestre. Pausa. Noviembre. 39 páginas, más cinco anexos: florístico, faunístico, jurídico y cartográfico (18 páginas).



Biodiversidad (CONABIO), como una "Región Terrestre Prioritaria", debido a sus condiciones particulares de importancia para la biodiversidad.

Pese a que la administración de esta área natural protegida correspondía a la federación, al amparo de lo determinado por los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el día 18 de octubre de 1995, se firmó un convenio de coordinación entre la federación y los estados de Puebla y Tlaxcala<sup>5</sup>, mediante el cual la entonces Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca les transfería a estas entidades federativas la administración y aprovechamiento de esta área natural protegida.

De acuerdo con lo establecido en las cláusulas de dicho convenio, el mismo tendría una duración indefinida, obligándose los Estados parte a realizar acciones relativas a la planeación, promoción, ejecución, control, supervisión y evaluación que permitan lograr la restauración, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales; asimismo cada Estado integraría un Comité, el cual tendría competencia solo en el territorio que a cada uno corresponda. Asimismo, dicho convenio determina las obligaciones de la SEMARNAT y la PROFEPA en materia de asistencia y coordinación con los estados.

Desafortunadamente, esta zona no se encuentra exenta de los problemas de degradación ambiental que sufren la gran mayoría de los ecosistemas del país y pese a que se encuentra considerada como un área natural protegida, en las últimas décadas se ha perdido cobertura vegetal y forestal, así como la consecuente afectación a la fauna silvestre, esto sin considerar la disminución en la disponibilidad de los servicios ambientales que el Parque Nacional "La

<sup>5</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de febrero de 1996



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA TALA ILEGAL E INMODERADA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES AL VOLCÁN LA MALINCHE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA.

Malinche” presta a ambos Estados, así como a sus Municipios y comunidades aledañas.

Se considera que aproximadamente el 77% de su vegetación se encuentra en algún estado de deterioro. Esta problemática estriba principalmente en la amplia presión que sufren los ecosistemas forestales, como consecuencia del cambio de uso de suelo de forestal a agrícola o pecuario, el excesivo pastoreo, incendios forestales, aprovechamientos forestales clandestinos y la fragmentación de ecosistemas.

Lo anterior es en parte atribuible al incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo y la normatividad ambiental, podríamos citar que pese a que la zona está gravemente afectada por prácticas de tráfico ilegal de madera, durante los últimos meses del 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Puebla, otorgó permisos a 600 familias de la región para derribar y podar arbolado del Área Natural Protegida de “La Malinche”, con el aparente objetivo de apoyar a la población pobre de la comunidad, argumentando que esa práctica no representa riesgo de deforestar la superficie arbolada que asciende a aproximadamente 6 mil hectáreas<sup>6</sup>. Desafortunadamente el 30 % de la superficie del Parque Nacional que pertenece a Puebla se encuentra en peores condiciones ambientales que el 70 % del territorio que forma parte de Tlaxcala.<sup>7</sup>

Dentro de su exposición de motivos el Senador promovente hace un especial énfasis en la tala clandestina que sufre el área, enfocando el resolutivo mediante un exhorto a PROFEPA para fortalecer las labores de inspección y vigilancia, y atender cualquier asunto relacionado con anomalías e infracciones o cualquier otro acto contrario a las leyes forestales o de carácter ambiental, facultad que le es

<sup>6</sup> El subsecretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SMRN), José Antonio Espino, 3 de diciembre de 2006.

<sup>7</sup> Delegado en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Carlos Albicker Albicker. 26 de abril de 2007, Milenio.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA TALA ILEGAL E INMODERADA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES AL VOLCÁN LA MALINCHE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA.

conferida por la LGEEPA y el propio convenio firmado entre los estados y la federación,

No obstante lo anterior, también se debe mencionar que en cada temporada de estiaje, esta zona se ve gravemente impactada por los incendios forestales y aunque algunas autoridades han tratado de implementar acciones para revertir la degradación de este parque, las mismas han sido aisladas y por lo tanto inoperantes.

Otro de los puntos a destacar, es que desde la firma del acuerdo, la SEMARNAT se comprometió a elaborar y publicar el programa de manejo del área natural, lo cual de conformidad con la información disponible en la página oficial de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas no ha sucedido.<sup>8</sup> Por lo cual esta Comisión dictaminadora considera oportuno exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que por medio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, elabore y publique el programa de manejo del Parque Nacional "La Malinche", en razón de que este constituye un instrumento rector para determinar la administración y vigilancia del área, lo cual fortalecerá la participación de los tres órdenes de gobierno en la preservación de este importante Parque Nacional.

Finalmente, el principal objetivo por el que fue constituido este Parque Nacional fue la conservación de los recursos naturales de la zona, así como la prevalencia de los ciclos biológicos que ahí se desarrollan, por tal motivo los Senadores que integramos la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, estimamos pertinente aprobar el presenta Acuerdo, con el objetivo de solicitar a Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fortalecer las labores de

<sup>8</sup> Consultado en [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/programa\\_manejo.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/programa_manejo.php), el día 21 de enero de 2010.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA TALA ILEGAL E INMODERADA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES AL VOLCÁN LA MALINCHE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA.

inspección y vigilancia que la PROFEPA realiza en el área, e instruir al Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas a que elabore y publique el programa de manejo del área natural protegida, razón por la cual los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en coordinación con los estado de Puebla y Tlaxcala, fortalezcan las acciones de inspección y vigilancia dentro del Parque Nacional “La Malinche”.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que por medio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas elabore y publique a la brevedad posible y de acuerdo con lo establecido por el Título II, Capítulo I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, el Programa de Manejo del Parque Nacional “La Malinche”.

**TERCERO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que remita a esta soberanía un informe pormenorizado en el que determine las acciones realizadas para evitar la tala ilegal dentro del Parque Nacional “La Malinche”, así como los programas de reforestación y conservación implementados, y sus resultados.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA TALA ILEGAL E INMODERADA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES AL VOLCÁN LA MALINCHE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA.

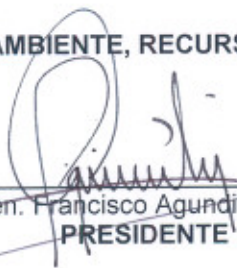
**CUARTO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, recomienda respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado de Puebla y del Gobierno del Estado de Tlaxcala, realizar una revisión de las cláusulas que integran el Acuerdo de coordinación mediante el cual se transfiere la administración del Parque Nacional denominado "La Malinche" a los gobiernos de Tlaxcala y Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero de 1996, con el objeto de coordinar y fortalecer la administración y vigilancia del área natural protegida.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located in the bottom left corner of the page.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO A LA TALA ILEGAL E INMODERADA DE ÁRBOLES EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES AL VOLCÁN LA MALINCHE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y PARTE DEL ESTADO DE PUEBLA.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

  
Sen. Francisco Agundis Arias  
**PRESIDENTE**

  
Sen. Alberto Cárdenas Jiménez  
**SECRETARIO**

  
Sen. Margarita Villaescusa Rolo  
**SECRETARIA**

  
Sen. Sebastian Calderón Centeno  
**INTEGRANTE**


  
Sen. Jesús Dueñas Terenas  
**INTEGRANTE**

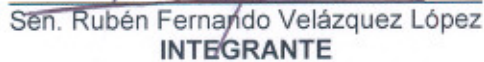
  
Sen. Guillermo Enrique Tamborrel Suárez  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Luis A. Coppola Joffroy  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Carmen Guadalupe Fonz Saenz  
**INTEGRANTE**

  
Sen. María Elena Orantes López  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Rubén Fernando Velázquez López  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Francisco Javier Obregón Espinosa  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Silvano Aureoles Conejo  
**INTEGRANTE**